PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA PARA COLONIA DEL SACRAMENTO: BARRIO HISTÓRICO Y ÁREA DE AMORTIGUACIÓN.

Para las intervenciones arqueológicas en el Barrio Histórico y Área de Amortiguación de Colonia del Sacramento, el Departamento de Arqueología solicitará dar cumplimiento a los siguientes pasos:

A. Proyecto de Plan de Actuación Arqueológica:

Documentación requerida:

-Nota de la institución, empresa o persona jurídica que demanda la intervención, dirigida a la CPCN

-Nota del profesional contratado solicitando autorización a la CPCN para realizar el plan de actuación

-Título habilitante que acredite la formación en arqueología.

-Currículo sintético donde conste la experiencia de investigación en arqueología de sitios históricos tanto en campo como en laboratorio.

-Plan de Actuación Arqueológica.

*La documentación debe ser entregada en la Oficina Técnica de la CPCN en Colonia del Sacramento, junto a un respaldo digital.

El Plan de Actuación deberá incluir los siguientes ítems:

1. Ubicación espacial del emprendimiento.

Casco Histórico

1 N.° de Padrón.

2 N.° de Manzana.

3 Calles.

4 Plano catastral, incluido en el Cuadriculado General para Colonia del Sacramento de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

5 Ubicación “primaria” de la excavación en el mismo cuadriculado, delimitando la misma con coordenadas UTM y geográficas.

6 Registro fotográfico de las áreas del padrón a ser intervenidas.

Área de Amortiguación

1 N.° de Padrón.

2 N.° de Manzana.

3 Calles.

4 Plano catastral.

5 Ubicación del predio y las zonas a intervenir con GPS, utilizando además coordenadas UTM.

6 Registro fotográfico de las áreas del padrón a ser intervenidas.

2. Antecedentes histórico - cartográficos y arqueológicos.

2.1 - Análisis comparativo de la cartografía histórica de la Colonia del Sacramento.

2.2 - Revisión y análisis de las intervenciones arqueológicas realizadas en las áreas involucradas y adyacentes.

2.3 - Revisión y análisis de la bibliografía histórica.

3. Caracterización del emprendimiento.

3.1 - Síntesis de la memoria descriptiva del anteproyecto (adjuntar en anexo: planos y memoria descriptiva del anteproyecto).

3.2 - Estudio sintético de la historia catastral del padrón.

3.3- Hacer mención al grado de protección del padrón que figura en el Inventario Básico del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico del Departamento de Colonia.

3.4 - Evaluación del grado y forma en que será afectado el sustrato.

4. Objetivos.

Los mismos deberán ser pertinentes con las características del emprendimiento y atender asimismo al conocimiento holístico del sitio Patrimonial.

5. Metodología y técnicas.

Especificar la metodología de evaluación y corrección y las técnicas a emplear.

6. Recursos Humanos y Cronograma.

En el Cronograma deben estar incluidas tanto la etapa de campo, como la de laboratorio, así como también el monitoreo del sellado de las excavaciones.

7. Bibliografía.

B. Informe Final:

El Informe Final debe ser entregado en la Oficina Técnica de la CPCN en Colonia del Sacramento, junto a un respaldo digital.

La CPCN podrá solicitar al arqueólogo responsable Informes Parciales en aquellos casos que considere justificado.

El Informe Final debe incluir los siguientes ítems:

1. Ubicación espacial del emprendimiento.

Casco Histórico:

1, 2, 3 y 4 (ídem a Plan de Actuación).

5. Ubicación final de las excavaciones realizadas en el Cuadriculado General para Colonia del Sacramento de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

6. Ubicación de cota “0” elegida para la intervención arqueológica.

Área de Amortiguación:

1, 2, 3, y 4 (ídem a Plan de Actuación).

5. Ubicación final del predio y áreas intervenidas con GPS y coordenadas UTM.

6. Ubicación de cota “0” elegida para la intervención arqueológica.

2. Intervención arqueológica.

2.1 Actividades de campo.

a. Describir la metodología y las técnicas empleadas.

b. Presentar:

*registro gráfico y fotográfico de perfiles estratigráficos y plantas de excavación;

*registro gráfico que incluya una descripción detallada de estratos y materiales asociados;

*registro fotográfico y descripción de las estructuras halladas y los restos materiales asociados, haciendo alusión a su estado de conservación;

*registro fotográfico y descripción del estado del sitio previo al sellado.

c. Ubicación altimétrica de las áreas intervenidas arqueológicamente.

d. Ubicación plani y altimétrica de los hallazgos monumentales y otras estructuras encontradas durante la actuación arqueológica.

e. Evaluación, valoración y medidas de mitigación / correctoras del impacto en los bienes patrimoniales.

f. Determinación, acorde a los resultados, de áreas de exclusión, áreas con protección total y procedimientos de rescate arqueológico.

g. Descripción del acondicionamiento del material durante su recuperación.

h. Sistema sugerido para el sellado final del sitio 1. En caso de estructuras que se propongan para quedar expuestas in situ, leer en punto 3 (Conservación).

i. Especificar la duración temporal de las actividades de campo.

2.2. Actividades de laboratorio.

a. Descripción de los criterios utilizados en el análisis del material (incluir ficha empleada). Tener en cuenta para este ítem las recomendaciones que realiza el Departamento de Arqueología vinculadas a la tipología.

b. Descripción de los tratamientos realizados en el laboratorio a los materiales que lo requieran (incluir registro fotográfico de los mismos).

c. Realizar el Inventario de la totalidad de los materiales, incluyendo registro fotográfico completo de los mismos.

d. Especificar la ubicación espacial del depósito temporal y describir las condiciones del almacenamiento de los materiales recuperados.

e. Detallar los resultados primarios alcanzados en el análisis de los materiales recuperados 2.

f. Articular los hallazgos en la unidad Barrio Histórico y Área de Amortiguación.

g. Especificar la duración temporal de las actividades de laboratorio.

3. Conservación.

Especificar los medios de protección y conservación considerados en cada paso de la actuación arqueológica, teniendo en cuenta los materiales recuperados, los que quedan in situ y los contextos arqueológicos intervenidos.

En caso de restos monumentales hallados que deseen exponerse “in situ”, fundamentar la decisión tomada, además de especificar los recaudos correspondientes a tal fin. Teniendo en cuenta, asimismo, que se deben prever los mecanismos de monitoreo.

4. Bibliografía.

1 El sellado del sitio intervenido se realizará una vez aprobado el Informe Final por la CPCN.

2 El informe final del análisis total de los materiales recuperados se solicitará con posterioridad, en un plazo a convenir entre el arqueólogo responsable del proyecto y la CPCN.

Consideraciones finales y recomendaciones

- Consideramos importante que el arqueólogo que intervenga en el Casco Histórico como en el Área de Amortiguación arqueológica del sitio Colonia del Sacramento, deba conocer, además de la normativa nacional, las reglamentaciones y recomendaciones internacionales vigentes, que rigen para ciudades históricas declaradas Patrimonio de la Humanidad.
- Consideramos necesario que el arqueólogo que intervenga tanto en el Casco Histórico como en el Área de Amortiguación arqueológica, conozca y maneje ampliamente los antecedentes históricos y arqueológicos del sitio Colonia del Sacramento.
- El arqueólogo responsable deberá tener experiencia de trabajos en arqueología en sitios históricos.
- En caso de que el emprendimiento afecte el área subacuática, se exigirá el plan de actuación correspondiente. El arqueólogo a cargo, deberá tener calificación y experiencia en arqueología subacuática.
- Los investigadores que actúen en este sitio estarán sujetos a un contralor permanente durante la ejecución del Proyecto y el seguimiento de obra.
- Siendo el Barrio Histórico un sitio arqueológico que cuenta con evidencias documentadas, deberá contemplarse la posibilidad de que se valore establecer la exclusión de intervención en algunas áreas.
- En la fase de diseño del proyecto y a partir de la evaluación previa, se deberán tener en cuenta si en el lugar existen es estructuras documentadas que impliquen proponer correcciones en el proyecto de obras, con el objetivo de evitar su impacto. La evaluación previa estará en relación directa a la viabilidad del proyecto, jerarquizando la conservación del sitio.
- En el proceso de evaluación–durante el desarrollo de obras- se realizarán las modificaciones que se requieran para evitar afecciones físicas de estructuras, dando prioridad a la conservación in situ de estructuras y evidencias de relevancia para el sitio.
- Corresponde al arqueólogo actuante realizar el seguimiento de la aplicación de las medidas cautelares que se hubieran sugerido por su parte, en el informe final de actuación.
- Si durante el desarrollo de obras hubiera que tomar una decisión que involucre la integridad de estructuras de relevancia (como ejemplos: restos monumentales civiles y militares, cementerios que involucren restos humanos); ésta debe ser consultada y consensuada con la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación.
- En toda intervención, donde se hallen estructuras, las mismas deberán ser identificadas, delimitadas y caracterizadas con precisión, con el objetivo de aproximarnos a la identificación morfo-funcional y registro de dicho resto.
- Atendiendo al conocimiento científico que esta intervención arqueológica aporta al conjunto del conocimiento del B. H y A de A., en los casos donde sea necesario, para dar cumplimiento al ítem anterior, se requerirá la ampliación de la excavación.
- Corresponde al investigador implementar las medidas pertinentes para la protección y salvaguarda de los restos materiales descubiertos y recuperados durante la realización de los trabajos.
- Con relación al análisis de los materiales, tanto para los análisis primarios como para el análisis final, se deberán tener en cuenta las tipologías utilizadas hasta el momento por el Departamento de Arqueología; con el objetivo de unificar categorías y poder manejar códigos comunes entre la información generada por cada actuación particular y la información que el Departamento de Arqueología fue acumulando durante los años anteriores.
- Depósito Final de los materiales recuperados: Con referencia al destino final de los materiales extraídos durante la actuación arqueológica: los restos materiales quedarán bajo la tutela de la CPCN, por ser ellos mismos restos patrimoniales. La CPCN coordinará con el arqueólogo actuante los temas referentes al transporte y depósito final del material (Ver anexo “Condiciones de entrega de los materiales recuperados”).

Material para consulta, disponible en el Departamento de Arqueología

a. Cuadriculado general para el Barrio Histórico de Colonia del Sacramento.

b. Bibliografía e Informes Finales de actuaciones arqueológicas para ser utilizados como antecedentes.

c. Relevamiento planimétrico de restos arqueológicos (la recopilación de esta información en un documento gráfico general de todo el Barrio Histórico está en receso).

d. Inventario Básico del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico del Departamento de colonia, en donde se detalla el grado de protección.

Entes Estatales

Con relación a los trabajos de coordinación arqueológica con estos organismos, debería implementarse la forma de establecer un contrato permanente con un arqueólogo, quien sea el responsable de atender los casos de emergencia que ocurren permanentemente en las zonas delimitadas anteriormente, es decir, Barrio Histórico y Área de Amortiguación.

Por las características de los trabajos realizados por las unidades móviles de patrulla de estos entes, que deben atender casos de emergencia, la contratación de un arqueólogo en cada caso puntual es incompatible e impracticable. Por lo que un arqueólogo en coordinación permanente con estas patrullas es la alternativa más pragmática y responsable a la hora de velar por los restos arqueológicos patrimoniales.

El arqueólogo que actúe a los efectos, deberá estar en contacto permanente con el Departamento de Arqueología de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, realizando y presentando informes de cada actuación arqueológica, al igual que los exigidos a aquellos arqueólogos que actúan en otros emprendimientos en la zona de protección.

Deberá conocer exhaustivamente los antecedentes históricos y arqueológicos del Sitio Patrimonial, y manejarse conforme al PROTOCOLO para Colonia del Sacramento elaborado por el Departamento de Arqueología de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Nota: dejamos constancia que el carácter particular de los emprendimientos en coordinación con estos entes, está marcado por las exigencias permanentes de actuación de un arqueólogo en cada intervención que se lleve a cabo en la zona protegida y que demande remoción del sustrato. De ninguna manera, los demás aspectos que se ven manifestados en el PROTOCOLO quedan sin efecto en este caso. Es decir, el arqueólogo que trabaje en coordinación, deberá regirse por el mismo Protocolo ya mencionado.

Anexo I

1- Solicitar al arqueólogo responsable del proyecto de actuación arqueológica adjunte sus antecedentes en relación a sus proyectos, señalando:

 a. Cantidad de proyectos aprobados por la CPCN
 b. Cantidad de informes parciales o finales entregados a la CPCN
 c. En caso de no haber llevado a cabo el proyecto, adjuntar nota dando cuenta del estado del proyecto o desvinculándose del mismo.

 Asimismo, poner en conocimiento de los arqueólogos que si poseen más de tres proyectos en curso, sin la presentación de los informes correspondientes a la Comisión en los últimos 6 meses, no serán objeto de aprobación los nuevos proyectos de actuación presentados bajo su responsabilidad, hasta tanto no se regularice la situación haciendo entrega de la información que deben presentar según queda definido en el Protocolo.

2- En relación a la entrega de los materiales recuperados durante la ejecución de los proyectos de actuación: dicha entrega se realizara en un plazo no mayor a los 30 días calendario a partir de la entrega del informe final, según las pautas indicadas en el ítem “Condiciones de entrega de los materiales” del Protocolo.

 Asimismo, poner en conocimientos de los arqueólogos que si poseen materiales de actuaciones ya realizadas y enumeradas según numeral 1- en esta nota -, los cuales no han sido entregados a la CPCN según los criterios estipulados en el Protocolo, no se procederá a la aprobación de nuevos proyectos de actuación que se presenten bajo su responsabilidad, hasta tanto no se regularice dicha situación.

3- En el punto caracterización del emprendimiento, añadir: cronograma tentativo de la obra, señalando la importancia de avisar a la CPCN por escrito los cambios en tal cronograma y los retrasos. Si la obra no se realiza o se pospone, asimismo dar aviso del nuevo comienzo con el cronograma de obra correspondiente.

4- Si el plan de actuación elaborado por un arqueólogo no es ejecutado por el mismo:

 - El nuevo arqueólogo deberá presentar un nuevo plan, o
 - En acuerdo con el primer arqueólogo, pondrá ejecutar el plan ya presentando.

 Estos cambios deberán presentarse por escrito a la CPCN en tiempo y forma.

5- En relación a los plazos de entrega:

 - *Plazo para entregar de los informes parciales: 15 días calendario.* Recordar que si existieran estructuras a quedar in situ se deberán tomar las medidas en este momento, sugiriendo los sistemas de sellado y protección de las mismas. Entregar documentación gráfica de la totalidad del procedimiento. Si las estructuras quedaran expuestas, las medidas de conservación deberán estipularse en este momento, recordando que se deben prever los mecanismos de monitoreo.
 - *Plazo para entrega de los informes finales: 30 días calendario.*

6- A los efectos de coordinar adecuadamente las tareas en el Departamento de Arqueología, el arqueólogo responsable deberá avisar al mismo el comienzo de sus actividades en el campo, por lo menos con tres días de anticipación.

7- Recordar que en tanto el plan de actuación como los informes parciales y finales deben presentarse por duplicado y tanto en forma analógica como digital.

8- Por el informe de evaluación del plan de actuación arqueológica se deberá abonar 10 UR.

Anexo II

Condiciones de entrega de los materiales recuperados:

1. *De la responsabilidad sobre el patrimonio material:*

a. El arqueólogo actuante deberá responsabilizarse por la protección y conservación de los materiales desde que son descubiertos en la excavación, hasta la entrega definitiva de los mismos a la CPCN.

b. La responsabilidad por el bienestar de los restos materiales arqueológicos recaerá en la CPCN, una vez que los mismos sean entregados definitivamente a esta Comisión.

c. La CPCN no se responsabilizará, por deterioros que eventualmente sufran los materiales debido a tratamientos de conservación o restauración inadecuados, omisiones de tratamiento adecuado, o negligencias sufridas por los mismos, con anterioridad a su entrega definitiva.

2. *De la entrega:*

a. Se fijará un día y hora de entrega de los materiales, el cual será coordinado previamente entre un miembro del Departamento de Arqueología de la CPCN y el arqueólogo privado que hará entrega de los materiales.
b. El material será entregado en el Laboratorio de A. Histórica del Barrio Histórico de Colonia del Sacramento sito en calle Plaza Mayor N° 57, “Museo Casa de Nacarello”.
c. Durante la entrega el miembro del Depto. de Arqueología procederá a cotejar los materiales recibidos: que los mismos sean coherentes con su inventario y que sus condiciones de embalaje y preservación sean las recomendadas por este Dpto. y detalladas en el instructivo de entrega.
d. El procedimiento será registrado fotográficamente.
e. Una vez concluido el cotejo de los materiales y su estado de conservación, se procederá a firmar un acta de entrega, en la cual constará los siguientes ítems:

i. Fecha de entrega y lugar donde se almacenarán los materiales
ii. Ubicación de la excavación
iii. Fecha de realización del trabajo de campo
iv. Inventario de materiales y registro fotográfico (el cual será realizado nuevamente en el acto de cotejo de materiales)
v. Responsable arqueólogo actuante
vi. Miembro del Dpto. de Arqueología receptor de los materiales
vii. Observaciones

f. Se realizarán tres copias del acta de entrega: 1. para la CPCN, 2. para el CEH y 3. Para el arqueólogo actuante.

3. De las condiciones de embalaje, empaque y estado de conservación de los materiales:

a. Se entregarán los materiales arqueológicos junto a su inventario, y etiqueta rio original, con registro fotográfico incluido.
b. Los materiales serán entregados con el secado controlado completo, excepto aquellos que se haya requerido sumergirlos en soluciones inhibidoras. Esto significa que al momento de la entrega la limpieza de los materiales ya se ha efectuado.
c. Los materiales deberán ser entregados en cajas plásticas de polipropileno o polietileno estable en lo posible transparente. Nunca de madera o cartón.
d. Las medidas tipo de las cajas serán: 30x30x15cms.
e. Si existiera algún material que exceda la capacidad de la caja, deberá cambiarse el tamaño de la caja, modificando la dimensión para la cabida de dicho material.
f. Si por el contrario, el conjunto de los materiales recuperados es pequeño, podrían ubicarse los mismos, según la materia prima, en pequeñas cajas de polipropileno, acomodadas dentro de un contenedor mayor (éste con las dimensiones dadas en el numeral d). Deben tenerse en cuenta, sin embargo, los requerimientos necesarios para la preservación de dichos materiales (es decir, los materiales acondicionados de esta manera, deben compartir las mismas condiciones de preservación).
g. El material dentro de la caja debe estar acolchado adecuadamente para amortiguar golpes, impactos, etc. Para evitar asimismo su movimiento dentro de la caja. Se recomienda: plástico burbuja, bolas de papel desacidificado, o cualquier otro material sintético como espuma de polietileno, de poliéster, etc. Materiales inocuos que no reaccionen con los materiales a proteger.
h. Cada caja tendrá una etiqueta externa de papel libre de ácido, envuelta en bolsa de polietileno estable, o tarjeta de polietileno en la cual figurará: Ubicación espacial del proyecto (Dirección, n° padrón), fecha de trabajo en el campo, Ubicación en cuadrículas S-E–(si fuera un emprendimiento en el Barrio Histórico), tipo de material que contiene y cantidad en Nº, presencia de silica gel, N° de caja (N° inventario del reservorio)1, un esquema del embalaje de los materiales dentro de la caja si dicho embalaje es complejo.
i. Las etiquetas externas las proporcionará la CPCN, las que serán colocadas en el momento de recepción de las cajas. Los datos que se detallan arriba serán proporcionados por el arqueólogo que hace entrega del material; para ello entregará la ficha de “etiqueta externa” con la información requerida. La ficha se adjunta como un primer anexo a estas condiciones de entrega.
j. Para las etiquetas internas o tarjetas de registro que deban adjuntarse a cada material dentro de la caja: *1*.Pueden escribirse directamente con marcadores indelebles a base de alcohol una zona opaca de la bolsa, *2*.Si debe emplearse etiquetas de papel éste debe ser desacidificado, colocados en bolsas de polietileno, las grapas a usar deben ser de acero inoxidable, *3*.Etiquetas de polietileno o etiquetas plastificadas a prueba de agua que pueden cortarse o perforarse que van directamente adentro de cada bolsa de material. Nunca usar tarjetas autoadhesivas sobre los objetos.
k. Las etiquetas internas deberán haber sido colocadas por el arqueólogo previo a la entrega y deberán indicar: *a*. Tipo de material (si en la caja se da la situación planteada en el numeral f), *b*. Ubicación de la intervención (dirección y N° de padrón), *c*. cuadrículas S, E (en los sitios del B. Histórico), *d*. Prof. del hallazgo, *e*. N° de bolsa (en este caso lo determina el arqueólogo).
l. Junto a las cajas del material deberá entregarse una ficha de registro del material recuperado–que funcionarán como la hoja o tarjeta de hallazgos-
deberá contar con los siguientes datos, proporcionados por el arqueólogo responsable de la intervención: a. N° de caja (este ítem se llena, a la hora de entrega del material, por la CPCN), b. Ubicación del emprendimiento (Dirección y padrón), c. N° de la bolsa, d. Tipo de material y cantidad, e. Condiciones del contexto de enterramiento (descripción detallada), f. estado de conservación al momento del destape, g. Condiciones de levantamiento de los restos, h. tratamiento in situ de primeros auxilios (limpieza, secado controlado, otros), i. condiciones de embalaje y transporte, j. fecha en que se realizó esta actividad, k. responsable de estas acciones en el campo, l. tratamientos en el lab. y manipulación de los objetos durante su análisis, m. fecha de esta actividad de lab., n. duración de los tratamientos efectuados, o. resultados, p. condiciones de embalaje y almacenamiento transitorio (descripción de las condiciones del contexto de almacenamiento previo a los cambios requeridos por la CPCN), q. fecha de este acondicionamiento transitorio, r. responsable del trabajo de lab, y del

almacenamiento transitorio, s. fecha en que se realiza el almacenamiento según requerimientos de la CPCN, t. responsable de esta tarea.
Con relación a la utilización de silica gel, se deberán agregar los siguientes datos: a. Cantidad utilizada, b. Último cambio o regeneración, c. Observaciones.
Esta ficha de registro se adjunta como un segundo anexo a las condiciones de entrega, deberá llenarse con toda la información y entregarse junto a los materiales. Habrá tantas fichas, como bolsas de material existentes en cada caja.
Esta información pasará a formar parte del acervo gráfico del Lab. de Arqueología Histórica, junto a todo el etiquetario original, y los inventarios gráficos y fotográficos de los materiales recuperados.

Pautas para la conservación de los materiales arqueológicos.

Existen materiales que son más vulnerables y propensos al deterioro post excavación. Dichos materiales requieren condiciones de almacenaje más ajustadas y controladas. Es así que separaremos el material según materia prima en grandes grupos. Empacar separadamente: 1. los materiales en hierro, 2. las aleaciones de Cu, 3. las cerámicas, lozas, porcelanas, piedra, tejas, vidrio, 4. óseo, malacológico.

1. Los materiales de hierro, deben estar en microclima muy seco (15% HR ideal), sin fluctuaciones de HR, colocados en bolsas de polietileno perforadas y selladas en su parte superior con calor o grapas de acero inoxidable. Embalar individualmente los materiales más firmes y colocar en la caja con acolchonamiento adecuado por ej. Papel o tejido libre de ácido; en la misma caja colocamos silica gel que irá preferentemente en bolsas hechas de poliéster o red de nylon aunque servirá también una bolsa de polietileno perforada. Tener en cuenta la cantidad y fragilidad de los materiales para no sobrecargar los contenedores haciendo posible crear un microclima adecuado para los materiales que se hallan dentro.
El agente desecante (silica gel) deberá estar en una proporción de 20 Kg por m3. Usualmente se coloca indicadores azules en el agente desecante, sin embargo es recomendable introducir en la caja: tarjetas indicadoras de HR (bandas pequeñas de papel que indican rangos menores de 20% de humedad relativa lo que no hace el indicador). Las cajas plásticas transparentes facilitarán la visión de las tarjetas y del silica gel evitando modificar el microclima abriendo innecesariamente la caja sellada. Si hay materiales muy delicados, deberán ir individualmente envueltos por ej. en papel de china o papel bond blanco y colocados en bolsa de polietileno y luego en cajas de polietileno transparente con tapas herméticas y acolchados con espuma de polietileno, poliéster o poliestireno expandido, papel tisú libre de ácido, o cualquier otro material inerte que no reaccione con los materiales metálicos (no debe usarse papel impreso o de colores, papel de diario, papel higiénico, papel de aluminio).Colocar las etiquetas internas según las indicaciones de los numerales j y k. Una vez acondicionado el material, se sellará la caja con cinta adhesiva o con tapa hermética si es el caso.

2. Para las aleaciones de Cu, también se necesita microclima seco: 30%
HR o menor, sin fluctuaciones. Pueden envolverse en papel tisú desacidificado y colocarse en bolsas de polietileno, junto a las de silica gel (igual forma que los materiales de hierro), aunque las aleaciones no tiene el grado de vulnerabilidad que tienen los materiales de Fe. Siempre acolchonarlos contenedores para dar protección física a los materiales que están en el interior, controlando siempre la ecuación: vol. de material/vol. disponible en el contenedor. Colocar etiquetas internas–de acuerdo a especificaciones hechas en los numerales j y k.

3. Para el óseo y material malacológico, deben entregarse igualmente que los metales; limpios y secos y embalados y empacados de manera de mantener una HR constante, las fluctuaciones provocarán su deterioro
físico-químico, aunque pueden ocurrir fluctuaciones diarias que no excedan los+2%, y ocasionales de5%.Empacarse con una HR constante de aproximadamente 55% (HR óptima para almacenamiento está entre 47% y 55%). De esta manera el silica gel debe acondicionarse a una HR de prox. 55%, dentro de la caja plástica (poliestireno, polietileno o polipropileno transparente) donde irá el material. Además es recomendable agregar una banda indicadora de HR. Para acolchonar la caja usar espuma de polietileno, o poliéster, o papel libre de ácido.

Nuevamente la caja debe contar con las etiquetas internas ya detalladas. No es necesario sellar el contenedor.

4. Para cerámicas, piedra, vidrio, loza, etc, se deben acondicionar en cajas de polietileno con protección similar a la ya descripta, para evitar
Deterioros físicos. Acondicionar los fragmentos en bolsas de polietileno perforadas y evitar el roce entre los mismos (envolviéndolos en papel libre de ácido por ej.).Con relación a la HR, no es necesario extremos (HR de rango medio), y también es conveniente evitar fluctuaciones. Colocar las etiquetas internas de cada bolsa de material como se especifica en numerales j y k. No es necesario sellar el contenedor.

Nota: en los procedimientos para el acondicionamiento de materiales que se ha desarrollado, únicamente se consideran los casos que no presentan problemas específicos de preservación–conservación; por tanto, controlando el contexto en el cual se encuentran–estabilización pasiva- es suficiente para su protección y preservación físico-química.
Si eventualmente ocurrieran casos no comprendidos dentro de los generales –esto es, materiales que por su deterioro y fragilidad necesiten otras condiciones de almacenamiento– se analizarán independientemente, evaluando cual será el óptimo almacenamiento a implementar en cada caso.

(1) Este dato lo proporciona la CPCN, en el procedimiento de entrega de la caja de materiales.

ANEXO 3

En este anexo se detalla la información que debe ser proporcionada por el arqueólogo cuando haga entrega de los materiales recuperados en cada intervención.
Llenar cada ítem con letra clara.

Ubicación espacial de la intervención.

1. Dirección:……

2. N° de padrón:……

3. Tildar la opción.

Barrio Histórico ☐

Área de amortiguación ☐

Fecha de la intervención:……

Ubicación en cuadriculado general (S, E):……

……..

……

Tipo de material que contiene la caja y cantidad en N°: (ej.: cerámica, N° piezas = 45; lítico, N° piezas = 20).

Presencia de silica gel: (tildar la opción).

Sí ☐ No ☐

N° de caja: (dato proporcionado por la CPCN)……

Esquema del embalaje dentro de la caja (si el mismo es complejo):

ANEXO 4

Ficha de registro del material.
(Llenar cada ítem con letra clara).

N° de caja: (se proporcionará con la entrega del material)

Ubicación del emprendimiento:

- Dirección:……
 ……
- N° Padrón:……..….
- Tildar la opción.

Barrio Histórico ☐

Área de amortiguación ☐

N° de la bolsa:……

Tipo de material y cantidad en número: (por bolsa)……..

……..……..

……

Descripción de las condiciones del contexto de enterramiento:……..

……

Estado de conservación del material in situ:……..…….

……

Condiciones del levantamiento de los materiales:……..……..

……

Tratamientos de primeros auxilios: (realizados in situ)…….

……

……

Condiciones de embalaje y transporte:……..…….

……

……

Fecha en que se realizó esta actividad:……..

Responsables de las actividades en el campo:…….……..

Descripción de los tratamientos en el laboratorio y manipulación de los materiales recuperados:
……

……

Fecha de esta actividad de lab.:…….……

Duración de los tratamientos efectuados:……..

……

Resultados:……

……

……

Condiciones de embalaje y almacenamiento transitorio: (condiciones previas a los cambios requeridos por la CPCN)

……

……

Fecha de ese acondicionamiento transitorio:…….

Responsables del trabajo en lab. y almacenamiento:…….

……

Fecha en que se realiza el almacenamiento según condiciones requeridas por la CPCN……...

Responsables de este almacenamiento:…….……..

Si se utilizó silica gel:

a. *cantidad usada:……*

b. último cambio o regeneración:……

c. observaciones:……..……

ANEXO 5

Montevideo, 4 de agosto de 2011

Departamento de Arqueología
Ref. exp. 0274/2006

A los efectos de mejorar las actuaciones de este Departamento en el marco de la gestión integral del patrimonio arqueológica del Barrio Histórico y Área de Amortiguación de Colonia del Sacramento y en función de las evaluaciones de efectividad vinculadas al Protocolo para Actuaciones Arqueológicas en el área de referencia; se elevan para ser consideradas por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, las siguientes modificaciones a ser incorporadas en el citado Protocolo.

1- Solicitar al arqueólogo responsable del proyecto de actuación arqueológica adjunte sus antecedentes en relación a sus proyectos, señalando:

a. Cantidad de proyectos aprobados por la CPCN

b. Cantidad de informes parciales o finales entregados a la CPCN

c. En caso de no haber llevado a cabo el proyecto, adjuntar nota dando cuenta del estado del proyecto o desvinculándose del mismo.

Asimismo, poner en conocimiento de los arqueólogos que si poseen más de tres proyectos en curso, sin la presentación de los informes correspondientes a la Comisión en los últimos 6 meses, no serán objeto de aprobación los nuevos proyectos de actuación presentados bajo su responsabilidad, hasta tanto no se regularice la situación haciendo entrega de la información que deben presentar según queda definido en el Protocolo.

2- En relación a la entrega de los materiales recuperados durante la ejecución de los proyectos de actuación: dicha entrega se realizará en un plazo no mayor a los 30 días calendario a partir de la entrega del informe final, según las pautas indicadas en el ítem "Condiciones de entrega de los materiales" del Protocolo.

Asimismo, poner en conocimiento de los arqueólogos que si poseen materiales de actuaciones ya realizadas y enumeradas según numeral 1 – en esta nota-, los cuales no han sido entregados a la CPCN según los criterios estipulados en el Protocolo, no se procederá a la aprobación de nuevos proyectos de actuación que se presenten bajo su responsabilidad, hasta tanto no se regularice dicha situación.

3- En el punto caracterización del emprendimiento, añadir: cronograma tentativo de la obra, señalando la importancia de avisar a la CPCN por escrito los cambios en

tal cronograma y los retrasos. Si la obra no se realiza o se pospone, asimismo dar aviso del nuevo comienzo con el cronograma de obra correspondiente.

4- Si el plan de actuación elaborado por un arqueólogo no es ejecutado por el mismo:

- el nuevo arqueólogo deberá presentar un nuevo plan, o
- en acuerdo con el primer arqueólogo, podrá ejecutar el plan ya presentado.

Estos cambios deberán presentarse por escrito a la CPCN en tiempo y forma.

5- En relación a los plazos de entrega:
- *Plazo para entrega de los informes parciales: 15 días calendario.* Recordar que si existieran estructuras a quedar in situ se deberán tomar las medidas en este momento, sugiriendo los sistemas de sellado y protección de las mismas. Entregar documentación gráfica de la totalidad del procedimiento. Si las estructuras quedaran expuestas, las medidas de conservación deberán estipularse en este momento, recordando que se deben prever los mecanismos de monitoreo.
- *Plazo para entrega de los informes finales: 30 días calendario.*

6- A los efectos de coordinar adecuadamente las tareas en el Departamento de Arqueología, el arqueólogo responsable deberá avisar al mismo el comienzo de sus actividades en el campo, por lo menos con tres días de anticipación.

7- Recordar que tanto el plan de actuación como los informes parciales y finales deben presentarse por duplicado y tanto en formato analógico como digital.

8- Por el informe de evaluación del plan de actuación arqueológica se deberá abonar 10 UR.

ARQUEÓLOGA

Patrimonio Uruguay
COMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

mec
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 9 de agosto de 2011.

VISTO: las modificaciones propuestas por el Departamento de Arqueología a ser incorporadas al "Protocolo de Actuación Arqueológica para Colonia del Sacramento: Barrio Histórico y Área de Amortiguación", aprobado en Sesión de Comisión de fecha 22 de agosto de 2007 ACTA Nº 25/2007, exp. 0274/06; las cuales se comparten en su totalidad; la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación

RESUELVE:

1) Aprobar en su totalidad las modificaciones propuestas, por el Departamento de Arqueología en el informe de fecha 4 de agosto del corriente, para el "Protocolo de Actuación Arqueológica para Colonia del Sacramento: Barrio Histórico y Área de Amortiguación".

2) Notificar de estos obrados al Equipo de Dirección del Plan de Gestión del Barrio Histórico de Colonia del Sacramento; a la Intendencia de Colonia y a los profesionales arqueólogos.

Dr. ALBERTO QUINTELA
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN DEL PATRIMONIO
CULTURAL DE LA NACIÓN